



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PROCESO CONTRACTUAL N° 004 DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Descripción de la necesidad.

La organización regional indígena **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, como estrategia para el fortalecimiento del Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP en los establecimientos educativos de las comunidades educativas indígenas administradas en el año 2025 requiere contratar el rubro N° 7.5., denominado: *"Capacitación e Implementación (capacitación, formación, actualización y profesionalización, diseño e implementación del sistema de formación, proyectos pedagógicos, investigación y sistema de evaluación"*. contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato NUMERO GSEDCHOCO-II-027-2025, cuyo objeto es: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1, celebrado entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO y GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO - AUTORIDAD TRADICIONAL.

1.2. Justificación

El presente proceso contractual se fundamenta en los preceptos de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 2 consagra entre otras que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*. En ese orden, el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 contempla que: *"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.

De esa manera, la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó el contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025**

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

cuyo objeto consiste en ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1. Ahora, como parte integral del contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** se acordó la ejecución de su respectiva canasta educativa en la cual a su vez contempló el rubro 7.5., denominado: *“Capacitación e Implementación (capacitación, formación, actualización y profesionalización, diseño e implementación del sistema de formación, proyectos pedagógicos, investigación y sistema de evaluación”*.

En ese contexto la **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** tiene la obligación contractual de administrar la prestación del servicio educativo en Seis (06) establecimientos educativos entre centros e instituciones educativas ubicados en distintos municipios del Departamento del Chocó para el año 2025 así:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE EE
ALTO BAUDO	I.E. INDIGENA PATRICIO MECHA	INSTITUCIÓN
NUQUÍ	C.E.I. PHUSABIDARA	CENTRO
NUQUÍ	C.E.I. THEARATE	CENTRO
MEDIO BAUDÓ	I.E.I. TRAPICHE	INSTITUCIÓN
CARMEN DEL DARIEN	IEI UNION CHOGORODO	INSTITUCIÓN
UNIÓN PANAMERICANA	C.E. INDIGENA PICHINDE	CENTRO

A su vez el artículo 209 constitucional estatuye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, dando cumplimiento al contrato GSEDCHOCO-II-027-2025 suscrito con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de la ejecución de cada uno de los rubros

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

contenidos en la canasta educativa busca el mejoramiento de la calidad educativa para la población estudiantil de su jurisdicción.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación cualificada. La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la vida del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros derechos establecidos en nuestra constitución política.

En tal sentido, como estrategia para el fortalecimiento de las distintas estrategias de trabajo, competencias pedagógicas y de enseñanza en cada uno de los responsables de la comunidad educativa, en especial, dinamizadores directivos, dinamizadores docentes así, como los estudiantes y comunidad en general se hace necesario, y así se tiene planteado en el Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP de la organización Gobierno Ancestral territorial de los pueblos indígenas del Chocó, adelantar espacios de intercambio de saberes educativos, seguimiento de procesos así como evaluación y retroalimentación acerca del contenido y alcance del componente pedagógico del SETIP materializado en el día a día por parte de los distintos dinamizadores del sistema lo cual impacta en el beneficio no solo a las instituciones como tal, sino también, a la comunidad educativa en general, en especial a nuestros estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de avanzar en el mejoramiento de las competencias, prácticas de enseñanzas, saberes y crecimiento plasmados en el plan de actividades derivado del Contrato GSEDCHOCO-II-027-2025 y el SETIP, se requiere llevar a cabo un proceso de selección transparente que nos permita seleccionar un proveedor que nos suministre estos elementos.

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto del contrato consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR DIEZ (10) TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA DE QUE TRATA EL RUBRO 7.5., EN BENEFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ, PARA EL AÑO 2025, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-027-2025.**

2.1. Alcance.

La ejecución del contrato incluye la realización de todas y cada una de las actividades necesarias para concluir con éxito la realización de los talleres de capacitación pedagógica, así como los gastos e impuestos legales derivados del mismo.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

2.2. Condiciones y/o especificaciones técnicas del servicio.

Los Diez (10) talleres de capacitación pedagógica se deben realizar en dos momentos a saber: Cinco (5) en el primer semestre del año 2025 (entre los meses de Marzo hasta Junio) y los otros 5 en el segundo del año 2025 (entre los meses de Julio hasta 30 de noviembre), se aclara que puede variar los sitios de las capacitaciones u establecimiento y la fecha, por motivo de caso fortuito "situaciones ajenas a la voluntad de la administración del operador educativo", sin embargo se debe orientar la programación teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se describen:

PRIMER SEMESTRE DE 2025				
ÍTEM	ACTIVIDAD	E. EDUCATIVO	MUNICIPIO	OBJETIVO
1	Taller de capacitación pedagógica.	I.E. Indígena Patricio Mecha	Alto Baudó	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
2	Taller de capacitación pedagógica.	C.E.I. Phusabidara y C.E.I. Thearate	Nuquí	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
3	Taller de capacitación pedagógica.	I.E.I. Trapiche	Medio Baudó	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
4	Taller de capacitación pedagógica.	IEI Unión Chogorodo	Carmen del Darién	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
5	Taller de capacitación pedagógica.	C.E. Indígena Pichindé	Unión Panamericana	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA					
Municipio	Establecimientos Educativos	SEDE	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
ALTO BAUDO	IE INDÍGENA PATRICIO MECHA	IE INDÍGENA PATRICIO MECHA - SEDE PRINCIPAL	Mínimo de 70 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Catrú (Alto Baudó)
		SEDE INDÍGENA DE CATRÚ			
		SEDE INDÍGENA DE DUPURDÚ			
		SEDE INDÍGENA MEKARABADO			
		SEDE INDÍGENA PUEBLO NUEVO EL TIGRE			
		SEDE INDÍGENA SIORODO			
		SEDE INDÍGENA DE CATRÚ -			

POR UN GOBIERNO PROPIO INDÍGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

		CENTRAL LUCIANO MECHA			
--	--	--------------------------	--	--	--

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
CARMEN DEL DARIEN	IE INDÍGENA UNION CHOGORODO	IE UNION CHOGORODO - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA DE URADA SEDE INDÍGENA DE MAMEY DIPURDU	Mínimo de 60 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	7 DIAS (4 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Chogorodo (Carmen del Darien)

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
MEDIO BAUDO	IE INDÍGENA TRAPICHE	CE INDÍGENA TRAPICHE - SEDE PRINCIPAL SEDE PUERTO LIBRE SEDE DE SANDO SEDE EL RETOÑO SEDE FIRME SIRENA DE BERRECUY SEDE DE VILLANUEVA SEDE DE PUERTO LIMON	Mínimo de 40 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Pepe (Medio Baudó)

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
NUQUÍ	CE INDÍGENA THEARATE	CE INDÍGENA THEARATE - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA TANDO SEDE INDÍGENA EL KIOSKITO	Mínimo de 40 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Boca de Jagua (Nuquí)
	CE INDÍGENA PHUSABIDARA	CE INDÍGENA PHUSABIDARA - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA BOCA DE JAGUA SEDE INDÍGENA SANTA TERESITA DE LA CAMARONERA RIO NUQUÍ			

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA					
Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
UNION PANAMERICANA	CEI INDÍGENA DE PICHINDE	CEI INDÍGENA DE PICHINDE - SEDE PRINCIPAL	Mínimo de 20 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio Ancestral Pichindé (Unión Panamericana)

SEGUNDO SEMESTRE DE 2025				
ÍTEM	ACTIVIDAD	E. EDUCATIVO	MUNICIPIO	OBJETIVO
1	Taller de capacitación pedagógica.	I.E. Indígena Patricio Mecha	Alto Baudó	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
2	Taller de capacitación pedagógica.	C.E.I. Phusabidara y C.E.I. Thearate	Nuquí	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
3	Taller de capacitación pedagógica.	I.E.I. Trapiche	Medio Baudó	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
4	Taller de capacitación pedagógica.	IEI Unión Chogorodo	Carmen del Darién	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.
5	Taller de capacitación pedagógica.	C.E. Indígena Pichindé	Unión Panamericana	Fortalecimiento y apropiación del componente pedagógico del SETIP de Gobierno Ancestral.

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA					
Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
ALTO BAUDO	IE INDÍGENA PATRICIO MECHA	IE INDÍGENA PATRICIO MECHA - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA DE CATRU SEDE INDÍGENA DE DUPURDU SEDE INDÍGENA MEKARABADO SEDE INDÍGENA PUEBLO NUEVO EL TIGRE SEDE INDÍGENA SORODO	Mínimo de 70 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Catrú (Alto Baudó)

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

		SEDE INDÍGENA DE CATRU - CENTRAL LUCIANO MECHA			
--	--	--	--	--	--

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
CARMEN DEL DARIEN	IE INDÍGENA UNION CHOGORODO	IE UNION CHOGORODO - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA DE URADA SEDE INDÍGENA DE MAMEY DIPURDU	Mínimo de 60 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	7 DIAS (4 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Chogorodo (Carmen del Darien)

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
MEDIO BAUDO	IE INDÍGENA TRAPICHE	CE INDÍGENA TRAPICHE - SEDE PRINCIPAL SEDE PUERTO LIBRE SEDE DE SANDO SEDE EL RETOÑO SEDE FIRME SIRENA DE BERRECUY SEDE DE VILLANUEVA SEDE DE PUERTO LIMON	Mínimo de 40 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Pepe (Medio Baudó)

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
NUQUÍ	CE INDÍGENA THEARATE CE INDÍGENA PHUSABIDARA	CE INDÍGENA THEARATE - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA TANDO SEDE INDÍGENA EL KIOSKITO CE INDÍGENA PHUSABIDARA - SEDE PRINCIPAL SEDE INDÍGENA BOCA DE JAGUA SEDE INDÍGENA SANTA TERESITA DE LA CAMARONERA RIO NUQUÍ	Mínimo de 40 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DIAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio indígena de Yuca (Nuquí)

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

DETALLES DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA					
Municipio	Establecimientos Educativos	SEDES	PARTICIPANTES	TIEMPO	LUGAR
UNION PANAMERICANA	CEI INDÍGENA DE PICHINDE	CEI INDÍGENA DE PICHINDE - SEDE PRINCIPAL	Mínimo de 20 personas entre docentes, dinamizadores, directivos, administrativos y demás asistentes de la comunidad educativa.	5 DÍAS (2 de viaje y 3 de trabajo)	Territorio Ancestral Pichindé (Unión Panamericana)

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá garantizar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, todas las condiciones Técnicas y de Calidad de los equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, además, de garantizar mediante certificación que posee experiencia para la ejecución de dicho contrato.

3. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

3.1. Tipo de contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de que trata el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección

La modalidad del contrato será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA** de Menor Cuantía.

3.3. Justificación y fundamentos jurídicos.

El presente proceso de selección contractual se sujetará a los postulados normativos estipulados en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias.

De esa manera, la modalidad de selección del presente proceso contractual se basa en que para el año 2025 el presupuesto de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** es inferior a los Ciento Veinte Mil Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (120.000 SMLMV) por lo que a la luz de lo estatuido en el artículo 2, numeral 2, literal B de la citada Ley 1150 de 2007 la menor cuantía aplicable asciende hasta los 280 SMLMV, en ese sentido teniendo en cuenta que el SMLMV para el año 2025 es de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

(\$1.423.500) el valor neto de la menor cuantía aplicable es de hasta Trescientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos (\$398.580.000). De esa manera, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso contractual es de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTISIETE PESOS MTE (206.963.527) el mismo se ajusta a los requisitos aplicables para la selección abreviada contenido en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, teniendo en cuenta el objeto del proceso, el mismo se ajusta a lo establecido para los contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA de que trata el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de DOSCIENTOS SEI MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VENTISIETE PESOS MTE (206.963.527).

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

La Organización Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó – Autoridad Tradicional en su condición de Administrador del Servicio Educativo de Seis (06) establecimientos educativos ubicados en territorios y comunidades indígenas, con el objeto de fortalecer la pertinencia del quehacer pedagógico de todo el personal vinculado para la ejecución del Contrato GSEDCHOCO-II-0027-2025 ha realizado la verificación promedio de precios de los Diez (10) Talleres pedagógicos a realizarse en el año, cada uno de ellos con sus respectiva particularidades, mediante cotizaciones en el marco del presente proceso contractual con personas que pueden ofrecer dichos servicios a partir del cual pudo establecer un valor estimado aproximado del proceso contractual (**Se anexa cotización**).

4.2. Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará de manera parcializada de acuerdo al valor facturado por cada Taller de capacitación desarrollado y ejecutado de acuerdo a la programación establecida en el estudio previo, la propuesta y/o el contrato, el último pago estará sujeto al efectivo desarrollo y culminación del último taller de capacitación programado, previa entrega y aprobación de un informe final de las actividades desarrolladas con su debido soportes fotográficos y de asistencia, así como la certificación de ejecución completa por parte del supervisor. **Parágrafo uno:** Para cada pago será necesario la presentación del respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN, además de la cuenta de cobro o equivalente, informe de ejecución, soportes, evidencias, así como el pago

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

de la seguridad social, todos conforme a la normatividad vigente. **Parágrafo dos:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la CONTRATANTE, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En todo caso el pago del contrato estará sujeto a la transferencia de recurso que realice la SEDCHOCO por concepto de la Administración educativa del contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025**.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cada uno de los Talleres pedagógicos derivados del contrato resultante de este proceso se ejecutarán en los territorios indígenas de los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral los cuales se encuentran en los siguientes municipios del Departamento del Chocó:

MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
Alto Baudó	I.E.I. Patricio Mecha
Nuquí	C.E.I. Phusabidara
Nuquí	C.E.I. Thearate
Unión Panamericana	C.E.I. Pichinde
Carmen del Darien	I.E.I. Union Chogorodo
Medio Baudó	I.E.I. de Trapiche

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE.

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Aprobar las garantías del contrato. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor designado. 6. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

de competencia de la administración. **12.** Recibir los suministros objeto del contrato previo visto bueno y entera satisfacción por el supervisor del contrato. **13.** Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

7.1. GENERALES-

: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La CONTRATANTE. **2.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **4.** Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. **5.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **7.** Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato. **8.** Realizar el pago de los impuestos, tasas y/o Estampillas a que haya lugar. **9.** Respetar las normas y reglamentos de la organización. **10.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

7.2. ESPECÍFICAS-

1. Desarrollar DIEZ (10) talleres de capacitación pedagógica conforme a los parámetros antes mencionados (especificaciones técnicas) y el contrato, los cuales se deben realizar en dos momentos: Cinco (5) en el primer semestre educativo (entre los meses de Marzo hasta Junio) y los otros Cinco (5) restante en el segundo semestre educativo (entre los meses de Julio hasta 30 de noviembre) de 2025, se aclara que puede variar los sitios de las capacitaciones u establecimiento y la fechas, por motivo de caso fortuito "situaciones ajenas a la voluntad de la administración del operador educativo", sin embargo se debe orientar la programación teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se describen. **2.** Utilizar y disponer de sus propios instrumentos y herramientas de trabajo en las cantidades y calidades requeridas por la CONTRATANTE para dar alcance a lo anterior.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

3. Prestar únicamente y de manera oportuna, los servicios enmarcados en el objeto del presente contrato y sus especificaciones técnicas. 4. Entregar en el área jurídica los documentos de alistamiento para la ejecución del contrato a más tardar a los dos días siguiente de la suscripción del mismo. 5. Presentar oportunamente los informes y aportar con ellos; listados de asistencia en el membrete de la contratante, registro fotográfico, factura electrónica, breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, ente otras. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL** y del supervisor. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 9. Informar oportunamente a ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del objeto contractual. 12. Responder por la buena calidad del servicio solicitado por el CONTRATANTE. 13. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por Gobierno Ancestral a través del supervisor.

8. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de La Organización Gobierno Ancestral o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso en que se delegue la supervisión éste no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

Los siguientes son los requisitos mínimos que los proponentes deberán cumplir para ser tenidos en cuenta en el presente proceso contractual en concordancia con lo establecido en el Literal A) del Numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: (i) Requisitos habilitantes: capacidad jurídica y experiencia y (ii) Propuesta económica.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

La organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL** procederá a evaluar únicamente las propuestas de los interesados que cumplan con los siguientes requisitos de carácter jurídico.

1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente o su apoderado debidamente constituido para dicho fin de manera expresa y oportuna, junto con el poder y demás anexos para los casos que aplique.

2. Certificación de existencia y la representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen. Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen. En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

3. Cédula de ciudadanía vigente.



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y/o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

4. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

5. Actas de constitución de consorcios y uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6. Registro Único Tributario - RUT.

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

7. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8. Certificados de no inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

El proponente deberá acreditar con la presentación de la respectiva certificación debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

9. Certificado del boletín de responsabilidad fiscal.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha no inferior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no inferior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

11. Certificado de antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes judicial expedido por la Policía Nacional con fecha no inferior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

El proponente, persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado de Registro de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional con fecha no inferior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

13. Hoja de vida de la persona jurídica debidamente soportada.

El oferente deberá presentar el formato de hoja de vida actualizada, debidamente diligenciada y soportada con las certificaciones de bienes o servicios que ha prestado de

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

manera directa o a través de sus socios en los casos de que el interesado cuente con menos de 3 años de constitución.

14. Propuesta económica.

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectúe por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que aquí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa entrega de los motores en los establecimientos señalados por el contratante en el presente documento.

15. Carta de apoyo a la industria nacional.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar seleccionado para desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual utilizará bienes y/o servicio de origen nacional en una proporción no inferior al 90% de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con la información anteriormente relacionada y aportada se verificarán las siguientes condiciones:

Experiencia General. El Oferente deberá acreditar que cuenta con una antigüedad igual o superior a Dos (2) años según el certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora del bien o servicio.

Las facultades y calidad de representante legal para suscribir, presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural deberá estar relacionada directamente con la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente proceso contractual.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Nota: El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgan puntaje, pero la acreditación de cada uno de ellos permitirá que su propuesta económica sea valuada previo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

cumplimiento de las demás condiciones contenidas en este documento o las que la modifiquen, adicionen o complementen.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	70
Experiencia	20
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

11. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La organización GOBIERNO ANCESTRAL de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y experiencia específica de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla anterior, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

A. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Propuesta económica. Al menor precio ofrecido se le asignarán setenta (70) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (60 \times P_m) / P_i$, Dónde:

P: Puntaje por el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta más baja.

P_i: Valor de la propuesta comparada.

60: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial, así como las que resulten inferior al 85% del mismo.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (20 Puntos)

Se le asignará 20 puntos, al oferente que demuestre que a la fecha de presentación de la propuesta ha ejecutado completamente al menos Un (01) Contrato relacionado con el objeto del presente proceso contractual para comunidades indígenas de manera directa o mediante sus asociados, en caso de que la persona cuente con menos de tres años de constitución.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

1. Cuando la propuesta válida oferte mínimamente el 95% de bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán Diez (10) puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, hasta en un 50%, se asignarán cinco (5) puntos.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

12. REGLAS DE DESEMPATE.

Cuando exista empate entre dos o más ofertas, la organización aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio de este, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Organización Gobierno Ancestral evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

MATRIZ DE RIESGOS

"Contratación de apoyo logístico para el desarrollo de las Capacitaciones e Implementaciones (capacitación, formación, actualización y profesionalización, diseño e implementación del sistema de formación, proyectos pedagógicos, investigación y sistema de evaluación". para los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral Territorial de los pueblos indígenas del Chocó – Autoridad tradicional, para los establecimientos educativos en el marco del contrato de prestación de servicios educativo propio Nro. 029 de marzo de 2023, suscrito entre la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación y La Organización Gobierno Ancestral, el cual tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Alto Baudó, Nuquí, Unión Panamericana, Carmen del Darién y Medio Baidó del Departamento del Chocó, en el marco del decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015".

TIPO	CLAS E	TIPIFICACIÓN EL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
		DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	
Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociales, Ambiental es, Estudios y/o Operativos de ejecución		Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios de conveniencia y oportunidad		100%		1	2	3	Riesgo Bajo	
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad durante la ejecución del contrato		100%		1	2	3	Riesgo Bajo	

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	Riesgo ocasionado por el incumplimiento de lo establecido en el objeto contractual				100%	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgo ocasionado por no contar con los medios cumplir con el objeto del Contrato				100%	2	3	5	Riesgo Medio
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.				100%	5	4	9	Riesgo extremo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o parálisis de la mismas.	50%	50%	1	2	3	RIESGO BAJO
	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de materiales procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE		100%	3	4	7	RIESGO ALTO

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

14. GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato la futura CONTRATISTA deberá constituir garantía única consistente en póliza o fianza de cumplimiento expedida por una aseguradora domiciliada en Colombia y legalmente autorizada para ello, con la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **A. Cumplimiento del contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y Cinco (5) meses más. **B. De Salarios y prestaciones sociales e indemnización laboral:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) años más. **C. Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **D. Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de Terceros:** Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato. **Parágrafo primero:** El beneficiario de las pólizas de seguro es la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ. **Parágrafo segundo:** La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Quibdó (Chocó), febrero 28 de 2025.

IRMA CABRERA MECHA

Representante Legal

Organización - Gobierno Ancestral

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com